

Heraldo de Ferrocarriles.

DONATIVO
DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MADRID
1940

PERIODICO QUINCENAL, ORGANO DE LA CLASE FERROVIARIA EN GENERAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

En toda España **25 céntimos** al mes.
Las suscripciones de provincias han de ser por lo menos dos meses.

Madrid 1.º de Octubre de 1907.

DIRÍJASE TODA LA CORRESPONDENCIA:

HERALDO DE FERROCARRILES

Madera Alta, 22, pral. izquierda, MADRID

MISERIAS HUMANAS

Bajo la impresión de ánimo más dolorosa y sin que quiera por ello justificar mi conducta en este caso, me obligan lo anómalo de las circunstancias por que he pasado á tener que dar cuenta desde las columnas de HERALDO DE FERROCARRILES de un hecho que más que nadie estaba dispuesto á que permaneciera en el mayor secreto. Pero han sido tantos y tantos los que del caso están enterados y tales los sinsabores y disgustos que me ha proporcionado la ligereza, por no decir otra cosa, de quien á sabiendas le consta, que si no aplausos y enhorabuena por mi campaña como director del HERALDO DE FERROCARRILES, al menos no merezco, aunque sea inmodestia, la serie de insultos é improperios con que se ha servido honrarne un dignísimo compañero vuestro, que no veo otro medio que dar á la publicidad lo que ya digo hubiera deseado quedara en el mayor mutismo, para que penetrados de todo, juzguéis y con imparcialidad, de mi modo de proceder.

Cierto que todos estamos sujetos á errores, y que si éstos son subsanables y reconocidos, no cabe, á mi entender, la menor censura, máxime cuando son hijos, no de pura fantasía, sino á conciencia de perseguir un fin loable á todas luces. Pues bien; para que lo sepáis, y perdonadme si guardo la incógnita de decir quiénes es: he sido insultado de una manera baja y rastrera, y con qué frases! ¡Vergüenza me da recordarlas! No siendo solamente á mí, sino que sus insultos iban dirigidos á quienes conmigo comparten esta ardua tarea de hacer el periódico, tanto á redactores como á los que con su colaboración nos honran. Y es más, hasta viene á querernos decir que carecemos de sentido común, pues dice «no comprende cómo se insertan artículos careciendo hasta de forma gramatical», terminando su escrito con un poco menos que desafío.

¿Qué cuál fué mi primera medida al enterarme de tales improperios? La de llevar el asunto á los Tribunales de Justicia, haciendo ante los mismos la correspondiente denuncia, no sin antes dar margen y tregua á quien sin duda alguna y en un momento de ofuscación se había permitido tamaña ofensa, viniera á esta Redacción ó domicilio particular mío, y con excusas, admisibles siempre por mí, dado mi modo de ser, olvidar lo acaecido y como si nada hubiera pasado. Pero muy lejos de eso, me consta que á advertencias hechas, sin mi autorización, por supuesto, por amigos y compañeros suyos, de que mi resolución era terminante y para él molesta, si antes no procedía á darme una entera satisfacción, contestó que nada tenía y que donde fuera respondería, pues en un todo se ratificaba y que de lo hecho nada malo podía sobrevenirle. Ante esta actitud y puesto que mi dignidad, tanto profesional como particular, quedaba por el suelo, no vi más medio que el de recurrir al Juzgado, y ante él comparecimos y, celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, fué condenado á las costas del juicio y treinta pesetas de multa, por reconocer ante S. S. que, efectivamente, me había faltado, no siendo ese su ánimo, por lo cual me daba toda clase de excusas y cumplida satisfacción al proceder como lo hizo sin menosprecio para mí ni para los que conmigo están en el periódico.

Conste, para conocimiento de todos y en particular para quien tan á mansalva hirió mi susceptibilidad, que pude hacer que el correctivo fuera mayor, y que ni le guardo rencor ni menos animosidad; que sé fué un instrumento del cual se valieron los que quizás tampoco crearían tomaría yo una determinación tan enérgica, pues de constarles esto

seguramente no hubieran llegado á tanto, figurándose todos seguiría en principio lo que interpretaron por broma, que en modo alguno podía yo tomar, dada la índole de la cosa; advirtiendo de hoy para siempre, que ni puedo permitir ni permito que mi nombre sirva de mofa y chacota, al ser llevado y traído por quienes si algún día fué compañero suyo, hoy no pueden ostentar otro título que el de la amistad particular que mutuamente podemos dispensarnos, pero nunca eso de que pueda ir personalmente á buscar á nadie á ningún Centro ni oficina para dirimir contiendas; eso no. Mucho, muchísimo estimo y quiero á los que llamé compañeros, y prueba de mi afecto, cuanto me es dable hacer en obsequio de la clase ferroviaria en general, sin que por ello reciba hasta hoy beneficio alguno, ni pecuniario ni de otro género; pero que de ahí á servir, como he dicho, de juguete ó poco menos, va mucha diferencia. Y eso no puedo consentirlo nunca.

MARIANO PÉREZ PEINADO.

¿LIBERTAD... Ó ABSOLUTISMO?

Aparte de lo que dice nuestro querido Director en el anterior artículo, y entrando en terreno de discusión, es la Redacción de este periódico á la que le toca hablar sin ser contestación á los que anónimamente ó dando su nombre llegan al extremo de dirigirse á nosotros no para dar iniciativas, consejos ó censuras que siempre que se hacen honradamente son admisibles, sino para que mediten ciertos y determinados sujetos si el pensar de distinta forma y el no seguir nosotros la política de la huelga dando patos y haciendo campañas tan infructuosas como osadas, da derecho para insultar á nadie ni creen que esto debe tolerarse como con muy buen acuerdo ha hecho nuestro Director en el caso presente.

¿Cómo se comprende que individuos que no son suscriptores del periódico ofendan, á hombres á quienes no conocen y á quien no conocemos? ¿Por qué? En primer lugar, ¿qué derecho puede tener el sujeto que no es suscriptor no ya á ofender usando palabras groseras que la más mediana educación prohíbe, sino ni á censurar aquello á que precisamente no coopera, en uso de la libertad que todos tenemos para contribuir á aquello que queramos y no hacerlo á aquello que no nos dé la gana?

Creemos que ninguno, pero demos por sentado que tal derecho existiese (aunque nosotros no lo concedemos, como es natural, más que á aquellos que desembolsan 0,25 mensuales), no es lo digno, lo honrado, lo noble, censurar con buena fe empezando por decir: «Yo aunque no soy suscriptor, voy á permitirte meterme donde no me llaman», porque hay que ser lógico, señores, así como cada uno es libre, según decimos anteriormente, de ser ó no ser suscriptor, nosotros debemos ser libres para hacer uno, dos ó 40 periódico verdes, azules ó encarnados, siempre que estemos dentro del terreno legal, de lo cual ya se ocupan las autoridades, y mientras para pagar nuestras cuentas nos limitemos á pedir el importe del recibo á aquellos que en uso también de un perfectísimo derecho les da la gana de pagar por leer un periódico tuerto ó derecho, bueno ó malo.

Además, ¿puede honradamente combatirse á unos hombres que una, dos y más de tres veces dicen en las columnas de su periódico que están dispuestos á entregarlo con todos sus enseres, capital, suscriptores, etc., etc., á aquellos que lo quieran hacer, á los que prestarán, sean quienes fuesen, entiéndase bien, sean quienes fuesen, tola clase de ayuda y

cuanta cooperación sea precisa? Contéstesenos en conciencia.

Creemos que honradamente no, y con nosotros lo creerán cuantos se precien de tener sentido común y hablen sin la pasión baja y grosera que les hace á muchos hombres mover la lengua para hablar y mover las manos para escribir.

Lo más, y aun esto es mucho, lo más que puede permitírsele, y (esto se lo permitimos y aun lo deseamos de todo el mundo, es el consejo sano, la iniciativa noble, el pensar digno.

Pero aún hay más; si lo hacemos mal, si las doctrinas nuestras no agradan á uno, dos ó ciento, si el camino emprendido por nosotros no lo creen suficientemente enérgico, ¿quién les prohíbe hacer otro periódico en donde puedan ya en lucha noble y con derechos que la prensa reconoce, combatir nuestras doctrinas y predicar las suyas, sumando entonces cada cual los adeptos que tuviera? ¿Pues qué no lo hicimos nosotros? ¿Acaso lo que unos hombres hacen no pueden otros hacerlo? Unos cuantos amigos hicimos este periódico, otros cuantos pueden hacer otro ya que de éste no quieren hacerse cargo, y por último, ¿no tenemos todos libertad para hacer aquello que mejor creamos? ¿Vamos nosotros á herir á nadie ó es que por la sola razón de prestar á este periódico nuestro concurso porque nos da la realísima gana nos encontramos obligados ni nadie autorizados á ofendernos? Pues que hagan los demás lo que gusten, que lo que unos hacen pueden hacerlo otros, todo, todo menos seguir por ciertos caminos que honran poco á quienes los aconsejan y menos á quienes los practican, ¿Dónde está esa tan cacareada libertad? ¿Va á ser preciso entonces cantar el himno de muera el que no piense igual que pienso yo? Porque echárselos de liberal y republicano y atacar al vecino porque no hace lo que los demás quieren, parece tan ridículo como lo de aquellos franceses que abofeteaban cuando la Commune á un individuo porque no contestaba á sus muertas á Luis XVI, y éstos lo hacen al grito de ¡viva la libertad!

La libertad es el mutuo respeto que debemos todos de guardarnos: querer que los demás hagan lo que nosotros hacemos, es el absolutismo más estúpido que puede concebirse. ¡Y los que tal efectúan hacen ostentación de sus ideas liberales! ¡Buena comprensión de lo que significa la palabra libertad!

LA REDACCIÓN.

COMUNICADO

Sr. Director del HERALDO DE FERROCARRILES.

Muy señor mío y de toda mi consideración: El asunto del Escalafón ha sido y es tratado muy extensamente en las columnas del HERALDO DE FERROCARRILES.

Hay muchas opiniones, todas muy respetables pero muy discutibles.

Me permito también emitir la mía, por si cree usted conveniente darla á conocer.

Es, á mi juicio, el Escalafón en las Compañías de ferrocarriles, cuestión más ardua y difícil de lo que parece, tanto por lo heterogéneo de los cargos cuanto por las conveniencias, así pecuniarias como de responsabilidad para las Empresas.

El Escalafón, tal y como la mayoría lo desea, no podría nunca reportar beneficio alguno al personal de ferrocarriles, ni procuraría á las Compañías garantía para sus intereses.

Ejemplo: Existe una plaza de jefe de Sección en el Servicio de Contabilidad central.

El empleado principal más antiguo que, según

el Escalafón debe cubrir la primera plaza de jefe de Sección, pertenece al Tráfico. ¿Debe dicho agente ser nombrado para este cargo? Sí, según el Escalafón.

Pues bien; ¿qué papel va á desempeñar ese agente en su nuevo cargo?

El meritorio más moderno conocerá, sin duda, mejor que él el cometido que se le confía.

Esto es poco práctico, y no puede obligarse á las Compañías á tomar medidas que perjudiquen sus intereses.

Otro ejemplo. Un subjefe que ha prestado siempre servicio en estaciones grandes, en donde se ha ocupado únicamente de la parte contable, le corresponde, según Escalafón, ir á una estación de 3.^a en que hay mucha circulación, muchas maniobras y muchos cruzamientos, de rampa quizá.

¿Va la Compañía á efectuar ese nombramiento, exponiéndose á que la falta de experiencia y pericia de ese agente sea causa de muchas desgracias? No.

Por lo tanto, esto demuestra que el Escalafón no puede solicitarse en esa forma, á menos que, cosa que no sucede, posean todos los empleados conocimientos universales ferroviarios.

Sólo debe, en mi humilde criterio, encaminarse nuestras miras á lo siguiente:

1.º Que ciertos cargos, ó todos, se saquen á concurso, cuyo programa abarque los conocimientos que requieran y las Compañías crean convenientes.

2.º Que se suprima el máximo de sueldo por categorías, y que un agente pueda ascender en los plazos señalados por la Compañía sin necesidad de cambiar de categoría.

Este segundo sistema tiene la ventaja de no perjudicar á los empleados y deja á la Compañía amplia libertad para hacer los nombramientos que le plazca.

C. DUBOIS.

El impuesto de viajeros.

Estamos plenamente convencidos de que en este país no hay arrestos para nada.

Únicamente para llorar y lamentarnos de lo que nos sucede, debido la mayoría de las veces á un abandono y apatía que no tiene explicación, es lo que se sabe hacer.

Decimos esto á propósito del nuevo impuesto de viajeros que ha de empezar á regir desde 1.º de Enero próximo.

Y no nos admira tanto en el público como en las Compañías y su personal, y sobre todo, su personal.

No hay empleado que cuando tiene que realizar un viaje, siendo portador de autorizaciones á mitad ó cuarta parte de precio, no se queje dolorosamente de la anomalía de hacerle pagar un exorbitante impuesto.

Pues ahora el pago será más elevado, y todos continúan tan tranquilos esperando á quejarse cuando les hagan pagar el 25 por 100.

¡Cada país tiene lo que se merece!

Escalafón y méritos.

Sigue siendo tema de discusión el Escalafón y siguen sus detractores argumentando que deben premiarse los méritos, que deben darse los ascensos á aquellos que más se distinguen por su aptitud, inteligencia, constancia, etc., etc., pues el Escalafón igualaría á todos y resultaría que tanto el trabajador como el holgazán, el inteligente como el inepto, el listo como el torpe, subirían lo mismo, con lo cual no tendría el mérito el premio á que es acreedor.

Vamos por un momento á conceder todo eso y á decir que en realidad el Escalafón mataría las aspiraciones de aquellos que quisieran escalar los altos puestos con su trabajo y sacrificio.

Pero dígasenos si es otra cosa lo que hoy se hace, mejor dicho, lo que debería de hacerse. Precisamente la forma en que las Empresas de ferrocarriles ascienden á su personal hoy es por el tan caído sistema de los méritos, sistema que si en conciencia se practicara no nos parecería del todo censurable; pero es lo cierto que (aunque parezca raro

á primera vista), ascienden muchos que no tienen méritos algunos mientras quedan postergados otros que debían subir.

Esto es innegable y se explica perfectamente. El Escalafón es una ley general que no depende del jefe, cada cual asciende cuando le corresponde según el número que ocupa, y únicamente por vía de castigo puede privársele del ascenso y aun hacerle retroceder uno, dos ó más puestos. Pero esto no sucede con los méritos. Cada jefe propone ó deja de proponer á sus subordinados, y como los jefes son infinitos, infinitas son las propuestas, y como no es posible pedir á todos los hombres una absoluta rectitud, no es posible tampoco esperar que los tales ascensos sean repartidos con la equidad que el tal reparto requiere. Además, como es natural que todos se crean con méritos, resulta que cuando los ascensos llegan todos se lamentan, con razón algunos, sin el menor asomo de razón muchos.

Periódico diario.

Contestando á lo que decíamos en nuestro número anterior respecto á la fundación de una Sociedad anónima que publicara diariamente este periódico, hemos recibido algunas cartas en las que se nos da á conocer formas distintas para la fundación expresada.

Estudiamos el asunto y podemos, desde luego, indicar, que el capital que sería necesario colocar para que tal Empresa se llevara adelante sería de 20.000 pesetas.

Este capital se formaría, según decíamos en nuestro número anterior, por acciones de 25 ó 50 pesetas, de lo cual se anunciaría oportunamente.

SOBRE EL MANUAL

INTERESANTE

Recibimos frecuentemente, y desde hace poco tiempo con más insistencia, considerable número de cartas preguntándonos en unas si había medio de adquirir la obra completa; en otras, si no habría medio de poder imprimirle mayor celeridad, toda vez que el reparto de una entrega mensual que hacemos resulta labor bastante pesada y necesaria de un tiempo considerable.

Para las primeras, hemos de significarle la imposibilidad en que nos hallamos de poderles complacer en virtud de las formalidades estipuladas; para las segundas, nos apresuramos á manifestarles que, desde luego, por nuestra parte, no existe ninguna causa que nos impida dar más entregas mensuales, pero para ello nos habíamos de ver obligados á dos soluciones, ó elevar en una cantidad, aunque insignificante el precio de suscripción, pues la impresión y tirada de las entregas aumenta considerablemente el precio de tirada del periódico, ó en otro caso y tan y mientras los diferentes proyectos publicados no evolucionan, *substituir uno de los números del periódico*, que estimamos más conveniente sea el del día 16, por dos entregas del referido Manual, pudiendo exponer á nuestros comunicantes que por nuestra parte no tenemos inconveniente en dar hasta tres entregas mensuales, subiendo, como queda dicho, el precio de suscripción.

Otro medio se nos ocurre, y es el constituir una suscripción independiente del HERALDO DE FERROCARRILES, y exclusiva para el Manual, al precio de 0,25 céntimos también, y siempre que el número de suscriptores fuese suficiente á cubrir los gastos de tirada y demás que se han de originar, teniendo opción á dar entregas mensuales, y sin que fuera condición para suscribirse al Manual ser suscriptor del HERALDO.

Dispuestos siempre á complacer á todos, esperamos opiniones para proceder inmediatamente á lo que sea posible, y en la seguridad de que si continuamos como hasta ahora, es ante la imposibilidad de llegar á un fin práctico.

Contestando.

Habiendo leído en su número 46 del 1.º del actual un artículo encabezado con el nombre de «Hablar obligado», hubiera pasado por alto si al repasar di-

cho artículo no hubiera encontrado entre otras cosas la despedida que hace el señor firmante. Supongo no ignorará lo que le decía en uno de los números anteriores de este periódico, «Un señor Inspector» á otro señor que, como usted, pedía la firma en sus artículos. Ha de saber usted, señor de la Fuente, que el no firmar yo en mis artículos no es con objeto de que no sepan quien soy, antes por el contrario, si yo comprendiera que haciéndolo de esa forma conseguiría mi proposición, en este mismo momento lo haría, pero como es una cosa innecesaria, me abstengo de hacerlo reservándolo hasta algún día que tendré la satisfacción de darle á conocer tanto de usted como si hay algún otro que como á usted le interese saberlo. Según he podido observar, parece como que ha cambiado usted ya de parecer, es decir, que ha comprendido lo que yo le decía. Volviendo al tema de por qué no han de ascender los guardaaguas á jefes, vuelvo á decirle que para eso sería necesario que la escala de meritorios quedase suprimida, ingresando todo el mundo desde mozo, pues de nada le serviría á uno el ingresar de meritorio sin percibir un céntimo para que viniera un mozo con igualdad de tiempo ó menos (porque podía ocurrir que la escala de guardaaguas corriera más) y que ingresó cobrando su jornal desde el primer día y le concediesen, según examen, la plaza de factor.

No, no estamos conformes con eso, en el Ejército, en el Banco de España y Correos (antes, hoy no lo sé) existe además del Escalafón del personal, otro para los asimilados que nunca pueden pasar á la otra escala. Ahora, estoy muy conforme con que, si por ejemplo, como sucede en la Guardia civil con los oficiales, que una parte se provee mediante el ingreso en la Academia del Arma y la otra con los oficiales del Ejército que mediante un pequeño examen pasan á ocupar el último número del Escalafón, quedando sin efecto para el ascenso los años servidos en otra Arma. Así, pues, podía hacerse aquí fijar un número prudencial de guardaaguas fijos que quisieran pasar como factores, previo examen, pero siempre que fuesen á ocupar el último número de factores auxiliares. Dice usted haber si llevando yo (cuando los lleve) veinte años de factor me gustaría que me dijese que las plazas de jefes se proveen entonces al estudio; pero antes de contestarle he de manifestarle que los contratos nunca tienen efectos retroactivos, puesto que al ingresar en calidad de meritorio es con objeto de poder llegar á ocupar la plaza que los que en esa misma fecha de su ingreso ocupaban.

Yo no es que aplauda esa idea que dice usted de estancar una clase de empleados, no, todo lo contrario, aplaudo el que respete todos los derechos y deberes de cada uno. Quisiera haber hecho un pequeño resumen de la escala, según mis pequeñas ideas, pero á continuación de su artículo viene otro encabezado «Proyecto» obra de D. Jacinto Méndez, de Vich, á quien aplaudo por tan bien como ha planteado, según sus ideas, la escala de Movimiento y Explotación.

UN MERITORIO DEL NORTE.

Casas para huérfanos.

Fuera de los números ó divisiones de nuestro programa recordado próximamente con fecha 1.º de Agosto, está la idea que vamos á exponer; y, sin embargo, no dudamos en hacerla pública, por entender que redundará en beneficio de todo el personal, siendo esta la causa que nos impulsa á imple á darla á conocer, y puesto que nuestro objetivo es introducir mejoras de cualquier índole en esta desheredada clase, digna indudablemente de mejor suerte, y pudiendo de este modo aspirar á semejarnos á entidades seguramente de menor cuantía que la nuestra, y que únicamente por nuestra apatía ó indolencia, sufrimos las consecuencias del indiferentismo y olvido en que se halla por parte de los llamados á poner todos los medios con que cuentan para hacerla llegar á florecer y equipararse con las de su clase, existentes en el resto de Europa.

Todos nuestros lectores conocerán, sin duda alguna, los Colegios de Huérfanos que varios Institutos tienen establecidos, y en los que halla amparo el desvalido, encontrando el hogar, la alimentación, la educación, etc., de que es probable careciesen, por

falta de medios y personas que puedan proporcionárselos. Con la creación de esos establecimientos se arrancan un considerable número de víctimas al vicio y á la miseria, legando en cambio á la sociedad seres útiles y provechosos para la misma, se rinde perfecto culto á la caridad, se consuela al triste, se abren horizontes al desheredado de la suerte, al maltrecho y víctima de la desgracia.

Cartísimo os resultará que en la clase ferroviaria siempre habréis visto en su personal el deseo de que se establezcan Cajas de retiros, pidiendo que las mismas se hagan bajo las condiciones más ventajosas; habréis visto peticiones de esta índole á cientos; pero todas guiadas, digámoslo así, bajo el principio del egoísmo, pues todas repercuten en el propio individuo, considerando como parte secundaria la familia, sus hijos, que se hallan amenazados constantemente de quedar en medio del mayor desamparo á consecuencia de cualquier accidente fortuito que les prive para siempre del ser que les proporciona los elementos indispensables para la vida.

Pues bien; ¿por qué no hemos de atender con la solicitud que merecen esos pedazos de nuestra alma, proporcionándoles un medio ambiente en que puedan crecer y vivir, aun después de nuestra posteridad? Es innegable que si Cuerpos ó colectividades muy inferiores en magnitud á la nuestra, cuentan con esas tituladas *Casas de Huérfanos*, con asiduidad, constancia, y sobre todo, desinterés, podremos también conseguirlo.

No discutamos por el momento cómo se ha de establecer, sus condiciones, si se ha de pagar ó no cantidad alguna, si éstas se han de satisfacer por unos ó por otros, etc.; pensemos que su establecimiento, más que conveniente, es necesario, se impone que entre una clase tan populosa como la ferroviaria, á poco esfuerzo se puede conseguir, partiendo de un solo principio, y es que su ejecución depende exclusivamente de la constitución de un capital con que adquirir local ó locales á propósito, y los múltiples efectos necesarios á dicho fin, capital del que carecemos, y que para su comienzo HERALDO DE FERROCARRILES abre desde esta fecha una suscripción, de la que daremos cuenta sucesivamente, consignando nombres y cantidades que hasta comprobar si su

importancia permiten ó no la ejecución del pensamiento enunciado, irá depositando consecutivamente en el Banco de España, y para que, dado el caso, que no creemos llegue, de que nuestro deseo no prospere, con grave detrimento de todos en general, poder reembolsar á cada donante la cantidad de que se desprenda.

Considerar que constituimos un núcleo de 70.000 hombres, y que todos aunados convenientemente, con un esfuerzo insignificante podemos, en plazo brevísimo, llegar á la consecución perseguida, cuyas bases y condiciones podremos establecer posteriormente, escogitando y armonizando las opiniones de cada cual, pero siempre con pretensión y sistema de implantar las que resulten más favorables para los que han de disfrutar del beneficio.

HERALDO DE FERROCARRILES, como siempre, abre sus puertas á la magnificencia de tan hermoso pensamiento, y estableciendo la suscripción de que he hecho mención, ha de prestar su ayuda metálica y como sus fuerzas se lo consientan, estando dispuesto al mismo tiempo á imponerse mayor cantidad de sacrificio y trabajo que el que cuenta en la actualidad, pero que acepta gustoso para que el triunfo sea definitivo.

JAFRI.

PARA TERMINAR

A fin de poder proseguir los trabajos comenzados con motivo de «El escalafón», y para puntualizar el número de adhesiones con que en definitiva contamos, así como los que no hallen conforme tal idea, publicamos por última vez el cupón que venimos dando en varios de nuestros pasados números, rogando á todo el personal que no lo haya mandado, nos lo remita, sea ó no suscriptor, procurando hacerlo á la mayor brevedad.

D.
residente en
en calidad de (1) — está
conforme con el escalafón.
(1) Caso de no estar conforme, antepóngase la palabra No.

N. de R.—El cupón anterior podrá remitirse bajo sobre franqueado con 1/4 de céntimo á la dirección siguiente: HERALDO DE FERROCARRILES, Madera Alta, 22, principal izquierda.

Interesantisimo para el personal de ferrocarriles.

Recordarán nuestros suscriptores que indistintamente hemos tratado desde las columnas de HERALDO DE FERROCARRILES, y al prefiar de antemano nuestro programa, una cuestión altamente beneficiosa para todo el personal ferroviario, que sino inadvertida para muchos, no ha sido sin duda alguna estudiada con el detenimiento que su importancia requiere por todos. Decimos que por muchos no ha pasado desapercibida, porque han sido infinitos los compañeros que nos han recordado el asunto, y algunos aun llegado á más: que insistamos y ampliemos con toda clase de detalles y pormenores, tema que de haberle tomado con el calor que merece, á la fecha se habría operado una verdadera revolución en el orden moral y material de cuanto atañe á la tan debatida, si que también sufrida clase de empleados de ferrocarriles.

Dentro de nuestro programa, repetimos, está el asunto, y como nos dicen muy bien queridos compañeros, de haber dado comienzo á empresa tan magna, en el transcurso sólo de dos años, poco más, que lleva de vida verdad HERALDO DE FERROCARRILES, hoy tocaríamos todos sus consecuencias alta-

§ II. — Empleados de plantilla que lo sean en la Compañía desde antes del 1.º de Enero de 1873.

155. Estos empleados se dividirán en tres grupos, á saber:

PRIMER GRUPO

Empleados de plantilla cuya edad no llegaba á treinta años en 1.º de Enero de 1873.

156. Los años de servicio de estos empleados, para los efectos de su retiro, comenzarán á contarse desde el 1.º de Enero de 1873, y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 153 y 154.

SEGUNDO GRUPO

Empleados de plantilla cuya edad se hallaba comprendida entre treinta y cuarenta años en 1.º de Enero de 1873.

157. Respecto de estos empleados, además de los servicios prestados desde el 1.º de Enero de 1873, se tendrán en cuenta los comprendidos entre el 1.º de Enero de 1865 y 1.º de Enero de 1873, contándose, durante este período, un año por cada dos de servicio que dentro de él hayan tenido como empleados de plantilla.

158. Tendrán derecho á retiro cuando hayan cumplido veinte años de servicio como empleados de plantilla, inclusa la mitad de los prestados con anterioridad al 1.º de Enero de 1873 y posteriormente al mismo mes y día de 1865.

159. La pensión de estos empleados de plantilla será entonces igual á la tercera parte del término medio de los sueldos que hayan disfrutado durante los últimos cinco años de servicio, aumentado en 1,60 por cada año que pase de veinte.

Ejemplo: Un empleado de plantilla que contase treinta y cuatro años de edad y ocho ó más años de servicio como tal empleado de plantilla en 1.º de Enero de 1873, será considerado como si tuviera en dicha fecha cuatro años de servicio; es decir, que tendrá derecho á la pensión á los cincuenta años de edad y diez y seis años de servicio posteriores al 1.º de Enero de 1873.

ésta los devolverá firmados con el *recibi* de los interesados y como metálico en la caja de recaudación.

137. Los pagos de jornales en ningún caso se harán por el empleado que haya extendido los estados, contratado los obreros ó dirigido el trabajo en administración.

138. Los obreros á jornal despedidos antes de los días de pago, cobrarán de las pequeñas cajas de los pagadores de Madrid, Valladolid, Santander, Bilbao, Irún, Barcelona ó Valencia las cantidades que se les deban. En las demás estaciones de la línea serán pagados por los inspectores de explotación con fondo de las estaciones, y se remitirán los recibos como metálico en la caja de recaudación.

XVIII

CAJA DE PREVISIÓN

139. Habrá una caja de previsión, destinada á reunir fondos para socorrer al personal ó á las familias en los casos á que se refieren los artículos 60 y 62 de la presente *Instrucción*.

140. Los fondos de la caja de previsión se constituirán:

- 1.º Con las cantidades que en concepto de multas se descuenten al personal.
- 2.º Con el remanente disponible del producto líquido de los billetes de entrada en los andenes de las estaciones.
- 3.º Con las donaciones que haga la Compañía.
- 4.º Con el importe de las cuotas del personal que se suscriba á la caja de previsión.

141. La cuota de cada empleado será de 1 por 100 del sueldo anual, pagado por mes vencido.

142. La caja de previsión será administrada por el Comité de Madrid y el director de la Compañía.

Al fin de cada semestre la contabilidad central hará la situación de la caja de previsión, y el director de la Compañía la dará á conocer á los empleados interesados.

143. Los empleados que se suscriban á la Caja de Previsión deberán firmar la hoja impresa establecida al efecto. Las hojas de suscripción se remitirán sin pérdida de tiempo al director de la

mente beneficiosas y lisonjeras, y como aquí cabe muy bien lo del refrán «querer es poder», *queramos*, aunque seamos muy pocos, que queriendo podremos. ¿Cómo no?

Bien de veces lo hemos dicho, y no nos cansaremos de repetirlo, nuestro lema es *defensa de los intereses del personal de ferrocarriles, en consonancia con el de las Empresas*, pues si nuestros intereses están perfectamente amalgamados con el de las Compañías, como el de éstas con los nuestros, ¿qué menos hemos de pretender que formar parte integrante de ellas? ¿Quién nos lo prohíbe? Nadie. Al contrario, es un deber innegable por el que fácilmente venimos todos obligados, puesto que unos y otras perseguimos igual fin. Ahora, que como por desgracia adolecemos de una apatía sin fin, y no vemos nunca el más allá, no nos ocupamos de lo que tanto nos conviene, y, sin embargo, dejamos se inmiscuen personas completamente ajenas en nuestras operaciones particularísimas, siendo por tanto otros los que se benefician con lo que de hecho y de derecho es nuestro.

A semejanza de lo que ocurre en muchas casas de comercio, por muy modestas que sean, y sin querer ya remontarnos á esas grandes fábricas constituidas como Sociedades anónimas, en todas están interesados desde el jefe hasta el más modesto dependiente. Pues si nosotros que luchamos con más ventajas que éstos, toda vez que ellos sólo están interesados en un tanto por ciento, sin que, salvo excepciones, les sea dable poder llegar á constituirse en verdaderos dueños, podemos, si no ser *amos absolutos*, por lo menos unos de tantos, ¿qué hacemos sin poner manos á la obra? Esperar. ¿Y á qué, decimos? Pues á ver cómo nuestras fuerzas se agotan, cómo nos aniquilamos, envejecemos, y siempre al pie del cañón, sin importarnos un bledo, por lo visto, que cuanto somos y valemos lo pongamos á disposición de quien sin más intereses que su numerario, que precisamente invierten en ir adquiriendo propiedad en nuestro feudo, son los que se lucran en los beneficios, sin que para nada tengan que contar los perjuicios, que por cierto son los que nosotros mismos nos reservamos.

De una vez ya. ¿Qué hace falta para la consecución

de este fin? Las tres cosas que necesitaba el gran Napoleón para ganar una batalla: *dinero, dinero y dinero*. ¿Qué dónde está para tamaña empresa, dado lo exiguo de nuestros haberes, carestía de las primeras materias para la vida, etc., etc? Pues en la unión de todos ó de su mayor parte. Qué, ¿setenta y tantos mil empleados de ferrocarriles no son más que suficientes para emprender la campaña más grande que haya, por orrunta que esta sea? Ya lo creo. Sólo falta eso que decimos: Unión, buena voluntad y un si es ó no es algo de desprendimiento.

En dos palabras, y para terminar, pues aparte de que este artículo se va haciendo largo, y sólo con el fin de ver si haciendo lo que dice el proverbio castellano de que «el que la sigue la mata», conseguimos que todos paren mientes en ello y vean lo convenientísimo que sería llegáramos á realizar tan fausto empeño; seanos permitido, para tranquilidad de quien nos recuerda nuestra oferta, como por cuanto á nosotros mismos respecta, bosquejar las bases en que necesariamente habrá de tener asiento el edificio que tratamos de construir.

(Continuará.)

BOLETÍN DE FALTA
Suscriptor núm.
No he recibido el número correspondiente al día ... de ... de 1906.
(Firma.)

BOLETÍN DE TRASLADO
Suscriptor núm.
Envíese periódico á
(Firma.)

Imp. A. Marzo, San Hermenegildo, 32 dpdo. Tel. 1.977.

GRAN FABRICA DE GORRAS DE UNIFORME

DE LOS

HIJOS DE RUBIO

CALLE DE JACOMETREZO, NUMERO 50
MADRID

Primera y única casa en gorras para empleados de ferrocarriles, según de antiguo lo tiene acreditado.
Sin igual en su clase.
Prontitud en el servicio de todos los pedidos.

Compañía por los respectivos jefes de División y por los de Servicio de la 1.^a División, para su anotación en los registros generales de suscritores.

144. Los fondos de la Caja de Previsión se invertirán únicamente en auxiliar á los empleados de la Compañía que contribuyan con sus cuotas á la formación de dicha Caja.

145. Los empleados suscritores que por enfermedad no puedan prestar servicio, recibirán mensualmente de la Caja de Previsión, hasta un límite de dos meses, una indemnización igual á la mitad del sueldo, á contar desde el día en que la Compañía cese de abonarlo íntegro.

Cuando por motivos de salud se concedan licencias con abono de la mitad del sueldo por la Caja de Previsión, el tiempo de la licencia se computará en los dos meses de que trata el párrafo anterior.

El medio sueldo por la Caja de Previsión no se abonará en los casos á que se refiere el art. 66.

146. Si la enfermedad inhabilita al empleado para el trabajo por más de dos meses, durante los cuales hubiere recibido el sueldo íntegro, porque la Compañía tuviese á bien pagar la mitad y la otra se pagase con los fondos de la Caja de Previsión, el Comité y el director de la Compañía decidirán el socorro que haya de dársele.

147. La Caja de Previsión proveerá á los gastos de inhumación para los casos en que la Compañía no deba hacerlo, y de dicha Caja se dará á la viuda ó hijos legítimos del difunto, menores de diez y ocho años, un socorro equivalente al sueldo de dos meses.

Si el difunto no dejase ni viuda ni hijos legítimos menores de diez y ocho años, el socorro se dará por partes iguales á los hijos legítimos mayores de esta edad. Si hubiere fallecido soltero ó viudo sin hijos legítimos, se dará á su padre, madre ó hermanos, si vivían en su compañía.

148. Si por enfermedad ó de resultas de ella quedase el empleado inhabilitado para el trabajo para toda su vida, se le dará un socorro igual al importe íntegro de las costas que hubiere satisfecho.

149. Si del informe del médico de la Compañía resultare que la

inhabilitación para el trabajo era debida á una enfermedad contraída por intemperancia, otros vicios ó altercados, no se concederá socorro alguno.

150. Los empleados que por dimisión, licenciamiento ó destitución dejen de pertenecer á la Compañía, no podrán reclamarle las cuotas que hayan satisfecho, pues éstas quedan, en el acto de la entrega, de la propiedad exclusiva de la Caja de Previsión.

151. Los fondos disponibles de la Caja de Previsión se emplearán en obligaciones de la Compañía ó en otro valor igualmente seguro.

XIX

PENSIONES DE RETIRO

152. Tendrán derecho á pensiones de retiro, conforme á lo dispuesto al crearse éstas en 1.^o de Enero de 1873, los empleados de plantilla que reúnan las condiciones siguientes:

§ I.—Empleados de plantilla que hayan obtenido nombramiento de tales en la Compañía después de 1.^o de Enero de 1873.

153. Estos empleados tendrán derecho á retiro cuando hayan cumplido cincuenta años de edad y veinte de servicio como empleados de plantilla.

La pensión de retiro que entonces les otorgará la Compañía será igual á la tercera parte del término medio de los sueldos que hayan disfrutado durante los últimos cinco años de servicio.

154. Los empleados que para cumplir con la condición de los veinte años de servicio en plazas de plantilla necesiten llegar á una edad muy avanzada, tendrán derecho al retiro cuando hayan cumplido cincuenta y cinco años de edad, cualquiera que sea entonces el número de años de servicio en dichas plazas. La pensión en este caso será el 1,60 del sueldo medio del último quinquenio por cada uno de sus años de servicio como empleados de plantilla.